CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): MADERERA REY EIRL (ex-titular)
Título Habilitante: 16-MAY/C-D-007-14
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: LORETO / MAYNAS / NAPO
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 004-2017-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODM
Inicio de vigencia del Plan: 13/01/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 6051.61
Consultor/Regente que suscribió el plan: PINEDO RIOS ROLDAN
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 15/10/2018, Término: 18/10/2018
Nro Res. Inicio PAU: 049-2019-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 323-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 153.361U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Chorisia integrifolia | Lupuna*		275.666	275.643	444.978	161,4%	161,4%
2	*Ocotea sp. | Moena*		506.971	299.863	299.863	100%	59,1%
3	*Virola sp. | Cumala*		3453.629	3481.982	3481.982	100%	100,8%

Fuente: Resolución N° 323-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 25/10/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio: 05/12/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/12/2025 18:42:49

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.